



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**EL DELITO DE COLUSIÓN Y LA VULNERACIÓN DEL
DEBIDO PROCESO EN EL JUZGADO DE
ANTICORRUPCIÓN SAN ROMÁN JULIACA AÑO 2023**

PRESENTADO POR

BACH. WILFREDO MACHACA PORTILLO

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la _FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (___) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (___) / Trabajo académico (___), titulado:

EL DELITO DE COLUSIÓN Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN EL JUZGADO DE ANTICORRUPCIÓN SAN ROMÁN JULIACA AÑO 2023

Presentado por el (la):

BACH. WILFREDO MACHACA PORTILLO

Para obtener el grado académico (___) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (___) de ABOGADO y asesorado por el (la): DR. BENITO VALVERDE CEDANO como asesor con Resolución de Decanato N°02004-2023-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. WILFREDO MACHACA PORTILLO	EL DELITO DE COLUSIÓN Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN EL JUZGADO DE ANTICORRUPCIÓN SAN ROMÁN JULIACA AÑO 2023	19%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 19%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 06 de FEBRERO de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona

Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	3
ÍNDICE	5
ÍNDICE DE TABLAS.....	7
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I.....	12
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.	12
1.2 Dilucidación de problema.	14
1.2.1 Interrogante General.	14
1.2.2 Interrogantes específicas.	14
1.3 Objetivos de la investigación.	14
1.3.1 Objetivo General.	14
1.3.2 Objetivos Específicos.....	14
1.4 Justificación e importancia de la investigación.	14
1.5 Variables. Operacionalización.	15
1.5.1 Variable Independiente.	15
1.5.2 Variable Dependiente.....	15
1.6 Hipótesis de la investigación.	17
1.6.1 Hipótesis General.....	17
1.6.2. Hipótesis Específicos.	17
CAPÍTULO II.....	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes de la investigación.	18
Nacionales.....	20
2.2. Bases teóricas.	22
2.2.1. El delito de colusión.....	22
2.2.2. Debido proceso.	24
2.3. Marco Conceptual	26
CAPÍTULO III	28
MÉTODO.....	28

3.1 Tipo de investigación.	28
3.2. Diseño de investigación.	28
3.3. Población y muestra.	28
3.3.1. Población.	28
3.3.2. Muestra.	29
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	29
3.4.1. Técnicas de recolección de datos.	29
Entrevista:	29
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	30
CAPÍTULO IV:	31
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	31
4.1. Presentación de resultados por variables.	31
CAPÍTULO V:	40
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	41
5.1. Conclusiones	41
5.2. Recomendaciones	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	44
Anexo 2. Cuestionario de preguntas.	47

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 Operacionalizacion de variables</i>	16
<i>Tabla 2 Recursos Humanos</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Tabla 3 Bienes y servicios</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Tabla 4 Cronograma de actividades</i>	¡Error! Marcador no definido.

RESUMEN

El propósito de este trabajo es poder identificar el significado criminal en el campo de la corrupción de funcionarios, en primer lugar, ver faltas imputaciones y cálculos específicos correctos, la real tipificación de los delitos de Colusión cubiertos por nuestro sistema legal art.384° del Código Penal (leyes, s.f.) para disponer se requiere una adecuada evaluación para que no se vulneren derechos básicos fundamentales para cualquier acusado. Este trabajo está en métodos cualitativos invocarán a la teoría y a casos concretos. El espacio de estudio será el Juzgado Anticorrupción de San Román Juliaca año 2023. En resumen para identificar claramente el delito de Colusión y sus elementos relevantes, esto significa que el crimen requiere participación y, más ampliamente casos, en la mayoría de los casos, sólo hay pruebas circunstanciales debido al delito, la corrupción de funcionarios se conoce como crimen clandestinos o lo que no quiere ser conocido, se ha encontrado que en unos casos es difícil experimentar por qué se ha propuesto como posible solución una correcta acusación en el Delito de Colusión en el Perú..

Palabras claves: Colusión, Delito, imputación, Debido proceso, Jurisprudencia

ABSTRAC

The purpose of this work is to be able to identify the criminal meaning in the field of corruption of officials, first of all, to see faults, imputations and correct specific calculations, the real classification of the crimes of Collusion covered by our legal system in art. 384° of the Penal Code (laws, s.f.) to provide, an adequate evaluation is required so that basic fundamental rights of any accused are not violated. This work is based on qualitative methods that will invoke theory and specific cases. The scope of application will be the Anti-Corruption Court of San Román Juliaca in 2023. In summary, to clearly identify the crime of Collusion and its relevant elements, this means that the crime requires participation and, more broadly, in most cases, only There is circumstantial evidence due to the crime, the corruption of officials is known as clandestine crime or what does not want to be known, it has been found that in some cases it is difficult to prove why a correct accusation in the Crime of Collusion has been proposed as a possible solution. in Peru.

Keywords: Collusion, Crime, imputation, Due process, Jurisprudence

INTRODUCCIÓN

La Tesis que es motivo de mi investigación se titula “El Delito de Colusión y la Vulneración del Debido Proceso en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca año 2023” tiene como fin el análisis del delito de asociación ilícita, el poder aclarar y proporcionar clasificaciones correctas más significativas, alegar de un delito actual en un proceso penalmente relevante, es decir evaluar e interpretar el mutuo acuerdo, por lo tanto, como hay diversidad de estudios, publicaciones, artículos sobre la delincuencia.

Hoy en día el índice de corrupción es muy conocido incluso nivel mundial y en la situación actual que vivimos en este País, no siendo ajeno a este mal y existe un alto porcentaje de corrupción.(Proetica, 2018), en su estudio realizó una encuesta internacional, en la que se determina el ranking de países del mundo, por lo que Sudán, Somalia y Corea del Norte son los países con más corrupción de esta lista, ahora en lo que respecta a nuestro país entre los años 2014 y 2017 el delito de colusión obtuvo como efecto un 17%, considerando la Defensoría del Pueblo un 2do puesto figura que más colaboración y el 3ere delito grave a nivel nacional de presos en los distintos centros penitenciarios en el país (Puchuri, 2018).

En la presente indagación se formula la interrogante general, que dice: ¿Como se infringe el Debido Proceso en el delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023? disgregándose las siguientes interrogantes específicas: 1.- ¿Existen deficiencia en la imputación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento Anticorrupción del distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023? 2.-¿Afectan las faltas de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023 al derecho a la defensa?

Con el problema se determinar el siguiente objetivo general: Comprobar cómo se vulnera el Debido Proceso en el Infracción de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023, acorde a ello se ha formulado los sucesivos objetivos específicos los que poseen relación directa con las interrogantes

específicas: 1.- Establecer si existen deficiencia en la imputación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, 2.- Establecer cómo aqueja las deficiencias de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, al derecho a la defensa

Se ha propuesto la hipótesis siguiente General: Existe vulneración del Debido Proceso en el Delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023, y la siguientes Hipótesis Específicas: 1.- Existe deficiencia en la amonestación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento Anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023; 2.- Repercute las faltas de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, al derecho a la defensa.

El trabajo de investigación se divide en varios capítulos, El primer capítulo "Preguntas de investigación" describe el problema de investigación, las preguntas específicas, el objetivo de la investigación, las razones, las variables independientes y las variables dependientes, y finalmente se plantean la hipótesis general y la hipótesis específica.

Seguido del capítulo II nombrado "Marco teórico" se desarrolla antecedentes internacionales y nacionales en relación al tema investigado. Además, se ha desarrollado teóricamente y contestado las interrogantes que se ha formulado en los subtítulos, se ha desarrollado el marco teórico de todas las significaciones acorde al tema investigado.

Continuó con el capítulo III señalado como el "Método", se expone la metodología de investigación que se utiliza en el presente estudio.

En IV capítulo se localiza el trabajo de campo elaborado en base al cuestionario de preguntas hecho por el autor, las que se realizaron de los indicadores trazados y estos a su vez a sus variables.

Finalmente el V capítulo, se localiza las conclusiones, así también, están las recomendaciones, las cuales tienen relación directa de acuerdo al tema de investigación que se presenta.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la Realidad Problemática.

Ahora mismo en la situación presente que cruza el país, los ciudadanos conocieron la red de corrupción de muy alto nivel, ejecutivo y administrativo. Los empleados dependientes de este poder estatal están incluidos en un varios actos de corrupción que organizaron y compraron a políticos y empleados con grandiosas sumas monetarias; relacionado con eso la ley en general y la ley penal en particular deben prever una la respuesta final a la perturbación social que ocurre cuando ocurren estos eventos delitos que involucran grandes sumas de dinero, daño al estado y a los habitantes.

En el índice de corrupción actual que vivimos hoy el mundo ha ganado mucho poder, el Perú este mal no es extraño, existe una serie de apreciación de la corrupción (IPC) (Proetica, 2018), tiene realizó un artículo de transparencia internacional en 2018, en el que fue clasificado por los pueblos del mundo, siendo Sudán, Somalia y Corea del Norte los países más deshonestos de la cuadro.

Sin embargo, se presentó un informe general sobre un problema nacional experto en infracciones de corrupción de empleados que cubrieron el momento entre los años 2014 a 2017, cuando se cometió el desacato 17 por ciento como resultado de colusión, también lo hace el defensor del pueblo definía el mencionado delito en el Perú, se consideraba diferente el número con la tasa de participación más alta y la tercera tasa más alta de

delitos graves a nivel nacional presos en diferentes prisiones en diferentes partes del país. (Puchuri, 2018).

La corrupción es una dificultad organizada a nivel nacional e internacional, por la falta de valores y la pobreza que el país se enfrenta. La cultura en la que las personas están inmersas en la mayor parte del mundo, especialmente las acciones de los llamados países subdesarrollados y/o en vías de desarrollo el accionar del sistema de justicia, en este territorio, el poder judicial es la base del estado de derecho.

Para intentar a moralizar y aniquilar este mal denominado como corrupción arraigado en todas las instauraciones del País, debe ser introducidos más instrumentos que permitan diferentes los operadores legítimos ingresan, califican y calculan correctamente, en otras palabras, dar más orientación de una manera práctica, sencilla y concreta. durante la interpretación del crimen, porque en este crimen todos los casos investigados se llevan a cabo sobre la base de pruebas circunstanciales porque el crimen se llama "secreto", escondido y no quiere dejar un rastro, perder y estar en problemas o miembros de la Comisión Jurídica o funcionarios designados por el Director autoridad u otro funcionario competente.

Pero en el delito de asociación delictuosa, los funcionarios públicos defraudan al Estado al margen de la ley con sordidos en contratos que realicen con motivo de sus funciones; por lo tanto, los bienes jurídicos defendidos por la ley penal en el delito de asociación delictuosa deben proteger la legalidad, el prestigio y el interés del órgano rector en el cumplimiento de sus deberes de prevención de la corrupción por el manejo de enormes sumas de dinero que se maneja en el ámbito del gasto público.

En 2023 Fiscalía del Distrito Judicial de Juliaca especializado en delitos de corrupción por funcionarios que fueron detenidas por presuntos delitos de corrupción, luego fueron puestos en libertad después de la

investigación, en segunda instancia. Tales incidentes a menudo suceden porque no

1.2 Dilucidación de problema.

1.2.1 Interrogante General.

Como se infringe el Debido Proceso en el delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023

1.2.2 Interrogantes específicas.

1. ¿Existen deficiencia en la imputación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento Anticorrupción del distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023?
2. ¿Afectan las faltas de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023 al derecho a la defensa?

1.3 Objetivos de la investigación.

1.3.1 Objetivo General.

Comprobar cómo se vulnera el Debido Proceso en el Delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023

1.3.2 Objetivos Específicos.

1. Establecer si existen deficiencia en la imputación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023.
2. Establecer cómo aqueja las deficiencias de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, al derecho a la defensa

1.4 Justificación e importancia de la investigación.

Se lleva a cabo esta investigación considerando las justificaciones siguientes:

Teórica.

Esta investigación está orientada a dar a conocer en cuanto a por qué las autoridades no están haciendo la necesaria atribución de hechos a los autores, participantes y/o dependientes involucrados en la asociación delictuosa; disolver; conocer la teoría desarrollada sobre el tema, habiéndolo sostenido Alberto Binder o James Reátegui.

Social.

En cada investigación que se realizar, debe acoplar en alguna rama del conocimiento; aparte de, considerando que el derecho es una singularidad de las ciencias sociales; por lo tanto, el fundamento del trabajo actual es el siguiente: a) Queremos contribuir al sistema anticorrupción en la localidad de San Román Juliaca. La impunidad necesaria se puede prevenir para evitarla. b) Como futuros abogados, no sólo debemos contribuir sino también aprender más; Dado que este trabajo de investigación ayudará a respaldar mi educación jurídica, tiene sentido desarrollarlo.

Práctica:

Este problema ocurre a diario, por tanto, conocedores de dichas falencias, el investigador de la presente tesis, ha ahondado en dicho tema, es así que se posee conocimiento de cómo se cometen errores en el delito de colusión y en la vulneración del debido proceso.

En definitiva, es valioso realizar de esta exposición, para concretar las importancias del debido proceso en relación al autónomo proceso de la personalidad que se reconoce en el Art. 2º, inciso 1, de nuestra carta magna.

1.5 Variables. Operacionalización.

1.5.1 Variable Independiente.

Delito de colusión

1.5.2 Variable Dependiente.

Vulneración del debido proceso

Operacionalización de variables.

1.6 Hipótesis de la investigación.

1.6.1 Hipótesis General.

Existe vulneración del Debido Proceso en el Delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023

1.6.2. Hipótesis Específicas.

1. Existe deficiencia en la amonestación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento Anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023.
2. Repercute las faltas de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, al derecho a la defensa.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

Internacionales

(Fernández, 2016) En su artículo titulado *Transparencia versus corrupción en la contratación pública -medidas de transparencia en todas las fases de la contratación pública como correctivo contra la corrupción*, presentado en la Universidad de León (España 2016) para obtener el Grado de Doctor en Derecho, en esta investigación se discurre que la “**transparencia, responsabilidad y profesionalidad**” serán importantes para obtener la decencia del proceso, se centraliza en exhibir medidas tanto de lege data como lege ferenda a fin de batallar la corrupción en la contratación pública, describir Transparencia en cualesquiera las etapas de la contratación pública como medio hacia la corrupción, La Universidad de León estima transparencia y corrupción en los métodos de Contratación pública, a través de la cual se reglamenta, jurisprudencia y doctrinal. Entiende que la corrupción está de por medio en todos los niveles El poder, si no se toman decisiones radicales con apego ilimitado a la ley, casi Su erradicación es imposible. Gestionar dentro del proceso de contratación. La clave hacia la ejecución de contrato público es la integridad, la eficiencia y la apertura y están en la atención de la transparencia a manera de iniciación y una política de paralelismo de trato que se publica a través de un proceso de transparencia Toda la información relacionada con el transcurso de contratación es la más adecuada Recomendaciones obtenidas

como investigadores, en el capítulo más extenso se seleccionan y proponen medidas prácticas para perfeccionar la transparencia en todas las fases de la contratación pública, la investigación concluye con un capítulo dedicado a ejecutar propuestas para el proyecto de nueva ley de contratos del sector público en procedimiento, así mismo se investigan comportamientos que vá más allá de la contratación pública, aunque se refieran a cerrar el círculo de mecanismos para descubrir las irregularidades, corregirlas y aclarar las responsabilidades oportunas.

Nos refiere Ávila, D (2016) en su Tesis “ *La colusión en la contratación pública en el Ecuador*” presentado en la Universidad Andina Simón Bolívar en Ecuador para obtener el Grado de Maestro precisó: La colusión en el contrato público es un paradigma de pacto anticompetitivo que se exhibe en el que dos o más proveedores del País, pactan alzar los precios, reducir la característica de los servicios y bienes que se entregan o prorratar mercados, en vez de disputar para ser ganador en un competencia pública. (...) Las secuelas monetarias de la colusión en la contratación pública son muy superiores, y todo país es exento.

Es así que mencionadas prácticas consiguen disuadir a los competidores de participar y socavar la confianza del público en los sistemas y procesos de contratación pública. Opinan los autores mencionados, la investigación realizada a lo largo del documento contiene la visión de que los acuerdos o convenios secretos no sólo afectan negativamente la administración del uso de los recursos públicos, sino que también perjudican la competitividad del mercado.

Los bienes y servicios ofrecidos perjudican tanto a los oponentes como a los consumidores finales, afectando la competencia en el mercado; aumentan los precios y reducen la cantidad y calidad de los productos y, como contribuyentes, generan mayores costos de contratación pública.

Nacionales

Mencionamos a Ferrer, K. (2019). En su trabajo “Carencias en la imputación ineludible en los delitos de colusión, e implicaciones en el régimen anticorrupción de la jurisdicción de Junín 2013- 2017”, presentado en la Universidad Continental, Huancayo, para obtener la titulación de Abogado; se establece como La falta de atribución de la necesaria conspiración criminal es un problema generalizado en el régimen anticorrupción del Distrito Judicial de Junín, que se centra en las investigaciones de la fiscalía especializada y cubrirá el período comprendido entre enero de 2013 y diciembre 2017, con objetivos específicos: determinar cómo los requisitos de imputación de infracciones de conspiración en el régimen anticorrupción del Distrito Judicial de Yunnan afectan el Derecho a defenderse, determinar cómo las carencias de necesidad de imputación afectan el sistema legal, aspectos y establecer cómo la falla de atribución necesaria afecta a los juicios potencialmente injustos, se utilizó el método universal del análisis, así mismo se verifica que el sistema anticorrupción muchos de los fiscales no solicitan de manera conveniente la imputación forzosa para respaldar sus requerimientos, la pauta de averiguación es jurídica descriptiva y correlacional, el diseño es transeccional o transversal en el periodo propuesto, la técnica que se utilizó es la Guía de encuestas, fichas y ficha de estudios de los expedientes; por lo que el inconveniente presentado fue justificado, igualmente que la hipótesis. Se concluye que el delito de conspiración manejado e investigado por el régimen anticorrupción del Distrito Judicial de Yunnan tiene faltas en la formación de los cargos necesarios que afectan el sistema anticorrupción; La sociedad civil ha perdido la fe en el sistema mencionado, al verse afectada su legitimidad, así como también existen vacíos en la preparación de la atribución necesaria, lo que se manifiesta en inconsistencia en la dirección de la búsqueda, falta de instituciones necesarias falta de edificio A pesar de la corrupción, culpar a pruebas mal dirigidas sólo genera impunidad

Para Morales (2015) el proceso de los delitos de corrupción de funcionarios, asumen como núcleo de su tipología, la transgresión de su deber

por parte de los empleados públicos. Así señala: “Si conforme la categoría de los delitos de infracción de deber fue investigación de Roxin esto hace cuatro décadas, sin tener de parte de él un progreso posterior, la evolución de dicha categoría es impensable sin el procedimiento concedido por Jakobs quien, en el marco de una ideología normativista del procedimiento del Derecho Penal, en los últimos veinte años ha encaminado su fortaleza incuestionable a una fundamentación amplia de los delitos de desobediencia de deber”.

En su investigación hecha por Lasteros (2018) denominada “*Acreditación de la Concertación en el Delito de Colusión y el problema para construir la imputación necesaria*”. Investigación para lograr el Título de Abogado de la UNA Puno. Abarca el estudio a la normatividad penal a partir una mirada teórica y práctica, para tener las contestación a: cómo certificar la concertación en el delito de colusión, y a los conflictos que se exponen al fundar la imputación ineludible en este ilícito penal, dado que en la configuración del delito de colusión en el que emana necesaria la acreditación de la concertación, estando como objetivos: explorar los planteamientos doctrinarios y jurisprudenciales a fin de encontrar una respuesta a cómo acreditar la concertación e instaurar cuál es problemas que se exponen al fundar la imputación necesaria en el delito de colusión, y resaltar. tiene enfoque cualitativo y de diseño: estudio de casos cualitativos (Sampieri, et al, 2010); pero, en razón al método que se desarrolla, la investigación elementalmente fue analítica y propositiva se concluye que luego de la doctrina y la jurisprudencia desarrollada en la investigación, no se halló planteamientos nuevos del cómo acreditar la concertación en el delito de colusión, únicamente se halló jurisprudencia que hace indicación a la prueba indiciaria como tal, mas no la prueba indiciaria como elemento idóneo a fin de comprobar la concertación en el delito de colusión; es así que el actual estudio expone la atención de la teoría de la prueba indiciaria para examinar la concertación en el delito de colusión.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. El delito de colusión

"El delito de asociación ilícita se conoce en otras leyes como 'colusión', 'fraude a la administración pública', 'contratación indebida' o 'fraude al Estado', cuyo precedente más reciente se encuentra en el artículo 344. Derogado el Código Penal Código de 1924, El original de 1991 Esta conducta fue calificada como colusión ilegal en el artículo 384 del Código Penal de 2008. Los delitos específicos son los siguientes funcionarios en contratos, provisiones, licitaciones, compraventas o cualquier otro negocio similar, que por razón de sus funciones oficiales o tareas especiales, sea condenado interfiera en el funcionamiento del Estado o de sujetos o instituciones estatales y que, de conformidad con esta ley, celebre contratos, arreglos, liquidaciones o suministros con partes interesadas, con pena de prisión de al menos tres años, pero no más de quince años (Bendezú, 2015).

Lo que hoy llamamos delitos de conspiración se definen como un delito específico; es decir, esta acción sólo puede ser realizada por sujetos (funcionarios o funcionarios) que tengan características especiales en el desempeño de sus funciones o prestación de servicios al Estado; por otro, por un lado, el delito se configura como un delito con consecuencias, y por tanto, para lograr su terminación, el sujeto activo debe defraudar al Estado o a un ente o institución pública; es decir, causar pérdida económica, y además, la forma en que se comete el delito se cumple mediante el acto de ordenar. (Bendezu, 2015), "Subsiguientemente, este Art. fue reformado en su comprendido por la Ley N° 29703 de 10 de junio de 2011, que centró el hecho delictivo en la representación de colusión según el siguiente texto: El empleado o servidor público que intercede en razón de su cargo o especial La comisión en cualquiera de los contratos o empresas públicas como colusión ilegal con los interesados, defraudando financieramente al Estado o a la entidad o agencia del Estado, conforme a la ley, será condenada con pena de prisión de cuando menos seis o menos de 15 años".(Díaz, 2016)Marco Conceptual

Colusión. -

Ilustración. La Real Academia de la Lengua en su diccionario precisa la colusión “como pacto ilícito en daño tercero”. Por su parte el tratadista Pinkas Flint, adiciona un componente significativo a su definición al escribir que “*A diferencia del cártel, la colusión no exige esencialmente un acuerdo formal, ya sea declarado u oculto entre los miembros.*” La colusión en la contratación pública es una pauta pacto anticompetitivo que se detalla porque dos o muchos proveedores del país, conciertan subir los precios, tener menos calidad de los bienes y servicios que se proponen o prorratar mercados, en vez de combatir para ocupar un concurso público.

Diferencia entre colusión y corrupción

La colusión y la corrupción son materias separadas en la contratación pública, aunque en su mayoría se combinan y fortifican entre sí, amenazando la integridad de la negociación pública. La corrupción ocurre cuando los funcionarios públicos mantienen relaciones verticales con los peticionarios y solicitan fondos para beneficio personal., o se hacen ofertas especiales a cambio de concesiones, es necesario separar ambas cuestiones para centrarnos más adelante en los méritos de esta investigación.

Transparencia

Como se ha mencionado en los puntos anteriores, se debe evitar a toda costa una excesiva transparencia en la coordinación. Así lo afirmó la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) en su documento básico sobre la mejora de la eficiencia de las licitaciones públicas, que indicó en su momento.

La transparencia se ha convertido ahora en una herramienta importante en la lucha contra la corrupción, ya que permite a los ciudadanos comprender los planes anuales de adquisiciones públicas de todas las agencias gubernamentales y convertirse en proveedores y

monitores del proceso. Ahora bien, demasiada transparencia puede ser contraproducente porque puede fomentar la colusión.

Es en este sentido que el Comité de Competencia de la OCDE "advierte a los gobiernos que la transparencia antes, durante y después del proceso de contratación debe gestionarse de tal manera que no fomente la manipulación de licitaciones".

2.2.2. Debido proceso.

Pilar fundamental del sistema jurídico Peruano, no es sólo una garantía establecida en el artículo 159 inciso 3° de la Carta Magna del país, sino también un principio general de derecho, se caracteriza por el respeto estricto a la norma y de aplicación en el sistema jurídico, por ello, también se dice que se entiende como un proceso e investigación justa, y proporciona a las partes obligadas por el proceso o procedimiento; que tiene la oportunidad de conocer las acusaciones formuladas y la oportunidad de defenderse de ellas y como base para la legalidad del caso, como base para el hecho de que no se han respetado los derechos de las partes en el caso y finalmente como base para imponer sanciones o absolver al imputado después de la investigación; sigue estos parámetros del debido proceso para demostrar que el proceso ha sido justo y así demostrar convicción o inocencia.

El debido proceso entonces es aplicable en diferentes campos de nuestra sociedad, no sólo el judicial, hallando el debido proceso en el área administrativa, el parlamentario, así como el debido proceso en las organizaciones particulares

Investigación.

Se inicia con recabar datos y demostración e indicios; que posteriormente se cristianizan en sucesos de investigación de un hecho, cualquier investigación para probar un hecho, que algunas autoridades recomiendan en casos penales, debe ser realizada por el fiscal con

la ayuda de agentes de policía especializados para demostrar si se produjo o no un delito.

Investigación judicial.

Se dice que en nuestro sistema de justicia penal, el Fiscal General, como representante del Ministerio Público, emitió la orden de iniciar y continuar oficialmente la investigación previa al juicio y la declaración del juez de investigación, cuando el fiscal ya no logra presentar unilateralmente este estudio, sino sólo solicitando el sobreseimiento, mientras que el juez de instrucción puede declarar justificado o injustificado el sobreseimiento, o cuando se declara una defensa técnica, pero sólo si la investigación se lleva a cabo únicamente cuando los fiscales deciden seguir el camino común para el proceso.

Derecho a la defensa

Nuestra Carta Magna - Constitución Política del Perú, (CPP), estipula que *“Ninguno debe ser privativo del derecho de defensa en todo período del proceso el individuo será informado prontamente y por comunicación las causas o razones de su detención”*.

Derecho a la prueba

Señala el TC que la prueba es idónea de originar un alcance irrefutable o plausible en la cognición del juez, y posee cuatro peculiaridades esenciales; Ejemp.: “veracidad objetiva”, la “constitucionalidad de la actividad probatoria”, la “utilidad de la prueba” y la “pertinencia de la prueba”.

Derecho a un juez imparcial.

Ha obligado el TC el derecho a un juez equitativo, esto a que se localiza incluso en el derecho al debido proceso, legalizando la imparcialidad e independencia de un Juez, al enunciar que: “En tanto la garantía de la independencia, en cláusulas habituales, avizora al juez de dominios externamente, la garantía de la imparcialidad se enlaza a requerimientos internamente del proceso,

determinadas como la independencia del juez ante las partes y la esencia del proceso mismo.”

Derecho a la motivación.

Se localiza registrado en el inciso 5 del artículo 139° de nuestra Carta Magna; indica que las resoluciones judiciales, han de estar causadas, enumerando la ley aplicable y los elementos de hecho que lo sustentan.

Derecho a la presunción de inocencia.

Se localiza reglamentado en el inciso 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú por el cual, se ha determinado que todo sujeto es calificado honesto, en tanto no se ha pronunciado por la vía legal su gravamen.

2.3. Marco Conceptual

Delito de Colusión: Consiste el tipo Penal en la que un Funcionario Público defrauda al Estado bajo el aparente de haber cometido el delito previsto en el Art. 384° del código Penal, que en la legislación confrontada se conoce como Estafa a la gestión pública especialmente en el espacio de contrataciones (Martínez, 2019)

Delitos de funcionarios

Se conoce otros tipos de delitos que los funcionarios públicos ejecutaron propias de sus funciones adentro de la contratación del Estado en la que se puede indicar los siguientes: confabulación de empleados, colusión simple, malversar capitales, entre demás delitos (Llorente y Cuenca, 2016).

Corrupción:

Se conoce que la corrupción en nuestro país habita en las contrataciones públicas, se manifiesta en las adquisiciones del estado, en el que se localiza el nido más grande de los sucesos arbitrarios que comenten infracción a las leyes y normas, con el cual cometen actos de corrupción en muchas modalidades e instancias respectivas en la administración pública. (Martínez 2015).

Delito:

Es una conducta ya sea por propia voluntad o por imprudencia, se comente a lo instituido por la ley, por lo tanto, involucra una violación de las leyes vigentes que crea se obtenga un castigo o pena según lo establecido por las leyes o normas, también se conoce como delito a cualquier acción que deriva condena desde un espacio de vista moral o ético.

Debido proceso

Se define como un derecho fundamental complejo, es institución procesal que debe contener principios y presupuestos procesales con los cuales se tiene que cumplir en todo proceso hallándose los principios del juez natural, en nuestro sistema jurídico el TC manifiesta que el debido proceso se explota desde el ámbito judicial llegando al régimen administrativo, parlamento y otros (Correa Flores, 2018).

Presunción de Inocencia

Reglamentado en el inc. 5 del Art. 39 dice la teoría “*Estamos honestos incluso que se evidencie lo contradictorio*” (Gonzales Bazán, 2019), se detalla a la Presunción de Inocencia, este concepto y su aplicación en el derecho penal deben utilizarse para valer la presunción y salvaguardar la liberación es labor periódica de quien es abogado de los derechos fundamentales.

Derecho a Defensa

Es el derecho fundamental que acude a todo imputado y a su Representante defensor a presentarse inmediatamente en la instrucción y a lo largo de todo un proceso penal a fin de poder refutar con eficacia la imputación o acusación contra aquél existente, modulando con plena libertad, Es uno de los derechos que integran el derecho al debido proceso.

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1 Tipo de investigación.

Como Sánchez (2018), menciona que se estableció en hechos que se encauzan en narrar un anómalo con el fin de explicar y comprender a través de metodologías con procesos que concluyen por parte de conocimientos y los fundamentos epistemológicos.

Este trabajo será de enfoque cualitativo, Descriptivo se basa la verificación de los acaecimientos existentes, del que informan en el proceso de la indagación del que se pacta a la realidad en forma correcta interpretándose los datos de las entrevistas, ahondando con más investigación sobre el tema principal (Lai, 2018).

3.2. Diseño de investigación.

Este estudio cualitativo, descriptivo y explicativo al ser fundamentalmente argumentativo, según Espriella y Gómez (2018) se da a conocer datos mediante averiguación para tener claro el fundamento que se basa en la teoría inspeccionamos acontecimientos y/o hechos en su ambiente original explicando jurídica, política o socialmente por un paso cognoscitivo en el que propone soluciones posibles s moderadas asentadas en demostraciones.

3.3. Población y muestra.

3.3.1. Población.

El estudio se realiza en la localidad de Juliaca, con apoyo de 10 conocedores en rama judicial, Jueces, Fiscales y Abogados que litigan, los cuales contribuirán con sus opiniones que se enfocan en la problemática durante el tiempo de estudio

3.3.2. Muestra.

Se contará con la colaboración de 10 conocedores jurídicos, entre ellos litigantes, quienes contribuirán con sus opiniones que se enfocan en la problemática durante el tiempo de estudio

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas de recolección de datos.

Acorde enseña Molares (2011) *“Se seleccionan las metodologías y en ellas las herramientas de recaudación de datos (...).*

Este estudio va a recurrir los consiguientes métodos:

3.4.2. Entrevista:

Nos refieren Galán et al (2016), la entrevista dura entre 5 a más minutos, de acuerdo a lo que el investigador que realizará la entrevista que será preguntas abiertas en el que expresarán según sus juicios.

El instrumento ha sido la entrevista, siendo de tipo semiestructurada, que ha sido un esquema con interrogatorios que se realizarán a los conocedores de la justicia que serán los consultados con el fin de recolectar la investigación necesaria y pertinente.

Muchas de las investigaciones, Empiezan con el examen de documentaciones, a veces llamado exploración de la literatura. Son procesos para asemejar problemas y clarificar marcos teóricos, de igual forma a elegir las herramientas de recolección de datos más efectivas, siendo muy importante.

Como método para recopilar antecedentes ecuanimes como hechos, opiniones, ciencia, etc., la herramienta se ampliará considerando las preguntas formuladas, los aparentes y las variables identificadas.

El cuestionario inicial se desarrollará (impreso) de acuerdo con esquemas científicos para la adquisición deliberada de información

El cuestionario cogerá preguntas elaboradas previamente que sean relevantes para la investigación y hagan referencia a ejemplos del universo o componente de estudio.

3.4.3. Instrumentos de recolección de datos.

Acorde por conveniente por técnica asume una herramienta por importancia, es así que Sabino (1992) refiere: *“La herramienta compila datos, en iniciación, como origen de todo estudio ineludible a fin de solucionar los fenómenos y extirpar averiguación de ellos”*

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Entendemos que los equipos que tenemos desarrollado corresponden a las Dimensiones e Indicadores de las que obtendremos averiguación valiosa para confirmar las hipótesis, si miramos las preguntas vemos que están relacionadas con los indicadores.

Los hallazgos se presentan según las variables estudiadas. El estudio de investigación se realizará con desarrollo del cuestionario utilizando el porcentaje, los mismos datos obtenidos en la investigación utilizando Estadística No paramétrica y Paramétrica.

Todos los datos se examinarán utilizando esquemas representativos instituidas en disposición central, forma variabilidad, y ubicación. Esto a fin de facilitar asimilaciones y discordancias establecidos en los datos, se utilizarán estudios de datos estadísticos no paramétricos para la demostración.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables.

Para describir efectivamente los resultados, que se describirán detalladamente las técnicas y herramientas utilizadas para lograr las preguntas generales, las cuales son, Como se infringe el Debido Proceso en el delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023, teniendo como consecuencia lo siguiente: se entrevistó a 10 conocedores jurídicos, Jueces, Fiscales y litigantes, para el progreso de la entrevista, con el fin de poder investigar el resultado y exponer la discusión correspondiente. Al ejecutar las entrevistas a los operadores jurídicos, Jueces, Fiscales, y litigantes, teniéndose por fin cumplir el objetivo principal, que es: Comprobar cómo se Vulnera el Debido Proceso en el Delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023, así como los objetivos determinados planteados en el presente estudio que son Establecer si existen deficiencia en la imputación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023 y Establecer cómo aqueja las faltas de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, al derecho a la defensa, Para ello, utilizando la guía de entrevista y el material bibliográfico como base para lograr el objetivo general, los jueces trazaron una línea clara entre el delito de asociación delictuosa y los derechos básicos de las personas investigadas, atendiendo a los principios

nacionales e internacionales, y en casos extremos deciden sobre la correcta tipificación del delito, en otros casos el fiscal y sus auxiliares son quienes inician el delito, son los defensores de la ley, son parcos con las pruebas circunstanciales, porque no se dispone de pruebas directas, porque allí son delitos secretos, y finalmente, es importante que la posición de los abogados como abogados judiciales sea la de velar por los derechos de las personas investigadas.

Aunque suelen guardar silencio, en casi todos los casos utilizarán los medios procesales adecuados para sus clientes a través de un número de ejecución o rescisión. El cuestionario se divide en dos partes, la primera parte está relacionada con el delito de asociación delictuosa, considera 08 preguntas y un segundo cuestionario para el debido proceso con 07 preguntas que se establece.

Para poder abordar el objetivo general así como los específicos de mi trabajo de tesis, se considera la variable el Delito de Colusión para lo cual sus dimensiones son Simple y Agravada, de igual forma la variable el Debido proceso con las dimensiones Derecho de Defensa Derecho a Defensa, Plazo razonable, Derecho de Apelación, Principio de Imparcialidad, Cosa Juzgada y Medios de Prueba.

Por lo que, al desarrollo de la entrevista he procedido a desplegar cada pregunta para un mejor conocimiento. EL DELITO DE COLUSIÓN: Con relación a la primera pregunta: 1.- ¿Sabe que es el delito de colusión en su particularidad simple y que busca comprobar? De los 10 conocedores jurídicos el 100% manifestó que si conocen que es delito de colusión siendo una modalidad dolosa que realiza un funcionario para defraudar al país o a las instituciones estatales, se comprueba que existe acuerdo para poder defraudar al Estado favoreciendo con contratos ficticios es decir sin que se haya llevado a cabo lo acordado, respecto a la pregunta 2.-¿Ud. considera que la corrupción de empleados en la contratación pública se origina siempre? El 80% es decir 08 de los 10 conocedores jurídicos indican que si se origina siempre en los funcionarios y en la contratación pública, mientras que el 20% indican que existen funcionarios con ética profesional que muchas veces están

comprometidos en este tipo de fraude, pero que no participaron en estos actos, a la pregunta 3.-¿ Usted considera que el Estado correspondería velar para que no avance el delito de colusión en funcionarios?, ante esta pregunta el 100% de los entrevistados consideran que es el Estado quien debería velar y dar buen trato y remuneraciones a los funcionarios así como mayor control para que así no avance el delito de corrupción de funcionarios, en la pregunta 4 ¿El delito de Colusión es una modalidad dolosa que realiza el empleado público? Los conocedores del derecho es decir que el 100% de los entrevistados que son 10 indican que la Colusión si se configura como un acto doloso es decir el empleado actúa con voluntad y con claro consentimiento y realiza un acto colusorio con el defraudando al Estado sin necesidad de que se haya ejecutado el acuerdo, en la pregunta 5.-¿El delito de colusión en su particularidad agravada ¿indaga proteger la concesión eficientemente de los recursos públicos antes que el patrimonio del País?, el 100% de los entrevistados manifiestan que este delito de colusión agravada es perfecto cuando por medio de terceros se defrauda al Estado con daño económico existiendo una defraudación patrimonial exigiendo efectivo perjuicio al patrimonio del Estado, en la pregunta 6.-¿Qué opinaría Ud. del Delito de colusión de empleados en el gobierno público? El 100% opina que el Delito de Colusión es una peculiaridad de defraudación al Estado que se da en funcionarios o empleados públicos quienes buscan su bienestar social y satisfacción de sus necesidades muchas veces se da en contrataciones de obras públicas, la pregunta 7.-¿Usted piensa que en la colusión simple de funcionarios podría agravar el contexto y perpetrar otras infracciones? Ante esta pregunta el 100% de los entrevistados manifiestan que el funcionario que comete colusión simple podría agravar su actuar con otras infracciones como colusión agravada, peculado, tráfico de influencias, cobro indebido, abuso de autoridad, etc, y ante la pregunta 8 Cree que los delitos de colusión especialmente se hallan en el gobierno Público? , el 80% indican que si se hallan en el gobierno público, mientras que el 20% indican que también se da en instituciones privadas son tan iguales como se presentan en el ámbito público, con respecto a la variable EL DEBIDO PROCESO: Con relación a

la primera pregunta: Conforme a su rutina, ¿cómo define al Debido Proceso? Los entrevistados el 100% han manifestado que es aquel conjunto de garantías penales y procesales, que se deben respetar para cada etapa del proceso penal, permitiendo que cada persona disponga de determinadas garantías mínimas como resultado de un proceso transparente, con respecto a la segunda pregunta: ¿Qué dimensiones divisa en la doctrina y/o jurisprudencia actual con relación al debido proceso en un proceso penal?. Se tiene que la doctrina y jurisprudencia nacional, ha establecido que el debido proceso comprende dos dimensiones, uno debido proceso sustantivo o material y otra formal o procesal. En la tercera pregunta: ¿Qué garantías procesales cree se consideraría que contempla el Debido Proceso en un proceso de colusión en una institución pública ?. Los entrevistados el 100% informaron que se tuvo en cuenta el debido proceso, el derecho a la protección jurídica, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, Respecto a la pregunta cuarta: ¿Bajo qué circunstancias los cargos penales afectarán o violarán el debido proceso? En general, el 100% de los encuestados indicó que si el imputado no es debidamente imputado, se puede realizar un cambio de delito en el juicio oral sin previo aviso o notificación de la atribución del delito, Respecto a la quinta pregunta: ¿Cree usted que una mala imputación, estaría vulnerando el debido proceso y el derecho de los investigados? El total es decir los 10 conocedores jurídicos y operadores de la justicia manifiestan que sí, ya que se existiría vulnerando una de las principales garantías procesales siendo la presunción de inocencia, que consiste la inocencia de la persona en tanto se demuestre lo contrario. Pasando a la pregunta seis: ¿Cree usted que los operadores de justicia usan e dilucidan adecuadamente los principios procesales relativos al debido proceso? Todos los interrogados manifiestan que gran numero de los operados jurídicos vienen interpretando bien, pero no todos, esto causa daño a su cliente y se evidencia el estado de desamparo por parte del investigado. Con relación al séptimo interrogatorio:

¿Cree que existen mecanismos adecuados para proteger los derechos básicos de los acusados en los procedimientos de colusión? En

su mayoría, los abogados litigantes gestionan los derechos del acusado a su favor, guardando silencio para no poder conocer los hechos.

Para lograr el tercer objetivo específico, es claro que todos los entrevistados señalan que toda persona tiene derecho a ejercer su defensa con las oportunidades adecuadas dentro de los plazos procesales y en la institución penal competente.

También podemos hacerlo a partir del análisis de fuentes documentales. decir que el instrumento jurídico más importante desde la publicación del Código de Procedimiento Penal ha sido el Decreto Legislativo núm. Promulgación de la 1307 (Peruano, 2016) sobre reformas al Código Penal.

Un código de procedimiento para garantizar medidas efectivas para el procesamiento y castigo de delitos relacionados con la corrupción de funcionarios públicos y el crimen organizado. Por tanto, dado que el código procesal tiene una gran cantidad de artículos (24 artículos), no existen cambios similares, estas variaciones tienen como objetivo detener y combatir la llamada malvada "corrupción" con criterios radicales para combatirlas, ver. en los distintos niveles del estado, municipios, ministerios, direcciones, incluso en Palacio de Gobierno, también se señala que del citado decreto tenemos: Artículo 1.- Objeto El decreto tiene por objeto reformar el Procedimiento Penal, la Ley, con el objetivo de poder combatir la delincuencia común y regular medidas de eficiencia para la adecuada persecución penal y determinación oportuna de la sanción de los delitos de corrupción cometidos por funcionarios públicos, definidos en el art. 382 al 401 y delincuencia organizada, del CP, Artículo 2 – Modificaciones al Código de Procedimiento Penal modifican los artículos 85, 102, 242, 243, 247, 272, 274, 296, 337, 341, 341-A, 344, 345, 346., 55P. 359, 401, 414, 425, 447 y 448

4.1.1. Análisis descriptivo

Prueba de hipótesis específica 1

Ho: Existe vulneración del Debido Proceso en el Delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023

Ha: No Existe vulneración del Debido Proceso en el Delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023

De la interpretación de las encuestas, se comprueba que no Existe vulneración del Debido Proceso en el Delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023, por lo tanto se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna ya que no existe vulneración del Debido Proceso en el Delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023

Prueba de hipótesis específica 2

Ho: Existe deficiencia en la amonestación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento Anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023.

Ha: No Existe deficiencia en la amonestación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento Anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023.

De la interpretación de las encuestas, se comprueba que existe deficiencia en la amonestación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento Anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca por lo tanto se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

Prueba de hipótesis específica 3

Ho. Repercute las faltas de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, al derecho a la defensa.

Ha.: No repercute las faltas de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, al derecho a la defensa.

De la interpretación de las encuestas, se comprueba con la totalidad de los encuestados que si Repercute las faltas de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, por lo tanto se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

4.1.2. Discusión y Análisis

Los datos obtenidos a través de la guía de entrevista describirán a los señores, jueces, fiscales, asistentes y abogados de la región de Juliaca que se encuentran legalmente involucrados en delitos de corrupción oficial, especialmente delitos de corrupción, tipificado en el art. 384° del Código Penal, intenta determinar en cierta medida la tipificación adecuada del delito de conspiración. Para obtener esta información se realizaron entrevistas personales a cada operador jurídico, quien de forma voluntaria y anónima aceptó la citada solicitud de entrevista tras obtener el permiso correspondiente, y los datos obtenidos fueron recogidos y transcritos, este estudio utilizó 02 variables: Conversación y Debido Proceso.

En cuanto a las herramientas utilizadas, fueron desarrolladas en base a quince (15) preguntas enfocadas a los objetivos de este estudio. Lo más importante es tener en cuenta las reglas establecidas (Vidal, 2018) de que el sujeto activo de cualquier investigación debe ser un servidor público o un funcionario que debe poder intervenir directa o indirectamente en su cargo y las funciones a desempeñar.

Referente a la investigación, los entrevistados manifestaron manifiestan que el funcionario que comete colusión simple podría agravar su actuar con otras infracciones como colusión agravada, peculado, tráfico de influencias, cobro indebido, abuso de autoridad. Con el objetivo general, se comprobó que no Existe vulneración del Debido Proceso en el Delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023, ya que la Colusión si se configura como un acto doloso es decir el empleado actúa con voluntad y con claro consentimiento y realiza un acto colusorio con el defraudando al Estado sin necesidad de que se haya ejecutado el acuerdo, por su parte los magistrados, respetan mucho al delito de colusión y el acato de los derechos fundamentales que poseen los procesados, Asimismo, el fiscal y sus asistentes, los defensores de la legalidad, utilizaron correctamente la prueba circunstancial y, ante la misma experiencia, al no poder obtener pruebas directas por tratarse de delitos

secretos, hicieron la atribución correcta y finalmente desde el punto de vista de la defensa, quienes son quienes velan por los derechos de los investigados, aunque en la mayoría de los casos tienden a guardar silencio, porque en casi todos los casos utilizan los medios procesales adecuados en beneficio de sus patrocinadores, utilizando las conclusiones esperadas o el número de despidos, se concluye y constata que jueces, fiscales y abogados conocen la tipificación de los delitos de asociación ilícita y que los distintos roles de los operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) se encuentran adecuadamente normalizados, por tanto, no existe una base fundamental para conocer la clasificación correcta, los derechos de un funcionario o servidor por razón de su cargo, ocupación o cargo se perjudicarían a favor de la persona investigada, en el contexto de este delito, tras el interrogatorio, el imputado tiene la oportunidad de establecer las siguientes facultades: Un empleado o funcionario público, que participe en el proceso de selección, debe poder establecer que existe un delito penal bajo la influencia de cómplices, trascendencia y pueden ser investigados por las autoridades judiciales, también son capaces de comprender que el alcance de los delitos actuales y su identificación, clasificación y evaluación son los mismos y deben ser analizados específicamente según los principios necesarios para evitar ineficiencias en el futuro (Thevey, 2022).

Respecto al segundo objetivo, poder “Establecer si existen deficiencia en la imputación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023 se obtiene como resultados de las entrevistas, para la mayoría de los manifiestan que cuando no se efectúe una delicada imputación hacia el investigado, en juicio oral se consiga efectuar la variación del delito sin notificar o informar la imputación del delito. Asimismo si existe una tipificación correcta, demostrado dentro de las sentencias y requerimiento de parte de los operadores de justicia, jueces, fiscales y abogados litigantes y en investigación preparatoria, el delito de colusión para delinquir se comete sobre la base de prueba circunstancial o elementos periféricos de corroboración al momento de dictar sentencia y/o en el proceso de juicio e

instrucción a solicitud del juez, fiscal y defensor; por otro lado, para no violar el debido proceso, muchos abogados abogan por la preservación del derecho a guardar silencio, lo que dificulta un poco el esclarecimiento de los hechos y la confirmación de información a efectos de prueba de condena o absolución.

[..] Para obtener una condena adecuada es necesario acreditar todos los componentes de la pena a fin de establecer que el hecho delictivo fue cometido por el investigado, en caso contrario se aplicará el principio de presunción de inocencia y los principios básicos, no puede ser establecida. derechos consagrados en la Carta Magna y el Código de Procedimiento Penal, lo que daría como resultado que nos enfrentemos a una avalancha de pruebas sin fundamento. Respecto al objetivo específico tercero: Establecer cómo aqueja las insuficiencias de la imputación necesario en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, al derecho a la defensa, Los resultados de este estudio muestran que luego de entrevistas con jueces, fiscales y abogados, queda claro que en el procesamiento de los delitos antes mencionados, el método de recolección de pruebas, ya sean pruebas directas o circunstanciales, pruebas que pueden determinar la comisión de un delito, , debe ser tenido en cuenta, porque en la investigación no hay violación de los derechos fundamentales del autor, de lo contrario la declaración negativa sería evidente, la violación de los derechos fundamentales mencionados y el acto mencionado es absolutamente inválido y se puede considerar que la acusación negativa conduciría a una decisión judicial que debería ser anulada o reformulada, todos los encuestados fueron Es claro que lo nacional en los principios de la jurisprudencia existe en el delito de asociación delictuosa, en cuanto a la pena, el delito de asociación ilícita requiere una pena simple de 3 a 6 años de prisión, imponiendo requisitos especiales de unanimidad o acuerdo.

Ante este delito de conspiración, corresponde tratarlo como un delito peligroso o un delito de pura actividad en la medida en que se trata de una conspiración grave sancionable con prisión de 6 a 15 años, y corresponde

tratar dicho delito. delito como causante de daño, y desde el conocimiento profesional contable o los informes técnicos de la oficina de auditoría pueden considerarse necesarios, la investigación de Cruz, (2017), Se ha acordado que la imputación requerida no necesariamente involucra evidencia directa, ya que la evidencia de la consumación de una conspiración criminal a menudo es ineficaz y las pruebas circunstanciales generalmente deben usarse como un remedio ideal y, por lo tanto, son violadas o invalidadas, la forma penal de los delitos de corrupción oficial tipificados en la legislación penal de nuestro país incluye dos sujetos claros, uno es el funcionario o servidor público con funciones o roles oficiales, y el otro es un extraño o un particular, con estas cuestiones en mente, los legisladores establecieron sanciones consistentes para cada acto.

CAPÍTULO V:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. En el delito de colusión se nota claramente la existencia de un acuerdo entre partes internas y externas para engañar al Estado y a unidades del aparato estatal; la existencia de este acuerdo suele demostrarse mediante pruebas circunstanciales.
- 2.- El delito de colusión es un tipo penal regulado en el Art. 384 del Código Penal, el proceder del particular aporta a la vulneración del bien jurídico protegido del patrimonio del Estado.
- 3.- Toda persona tiene derecho a ejercer su derecho de defensa de acuerdo con la conducta y ante las autoridades penales competentes, Además, los principios anteriores son muy claros en que hay dos aspectos, uno es el debido proceso y el otro es el debido proceso formal.
- 4.- El Estado, a fin de buscar el bienestar social satisfacer las necesidades de sus ciudadanos, en su mayoría hace uso de la contratación pública con el fin de satisfacer el interés general y compone una modalidad de administración y ejecución de los capitales públicos; pero esto requiere que dicha actuación se despliegue de forma ética, transparente y responsable.

5.2. Recomendaciones

Realizada esta investigación se recomienda:

1. Siendo el sujeto pasivo el Estado, este le confiar al funcionario la labor de representarlo, este funcionario público debería concentrarse en aportar profesionalmente al estado y el estado debe retribuir la actividad ya que muchas veces no es así es por eso que muchas veces estos funcionarios actúan de acuerdo a su interés personal.
2. Se debe dar cumplimiento al Código Procesal Penal, para redoblar luchando contra la delincuencia común y normalizar las medidas de eficacia para una apropiada y pertinente determinación de la pena de los delitos de corrupción de empleados.
3. El funcionario y servidor público debe comportarse acorde a lo que señala el reglamento de organización y funciones de su institución o centro laboral no debiendo pactar ningún tipo de acuerdo ni antes, ni durante ni después de un proceso de contratación con el Estado.

Anexo 1: Matriz de consistencia

“EL DELITO DE COLUSIÓN Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN EL JUZGADO DE ANTICORRUPCIÓN SAN ROMÁN JULIACA AÑO 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE INDICADORES	E	METODOLOGÍA
GENERAL Como se infringe el Debido Proceso en el delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023	GENERAL Comprobar cómo se vulnera el Debido Proceso en el Delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023	GENERAL Existe vulneración del Debido Proceso en el Delito de Colusión en el Juzgado de Anticorrupción San Román Juliaca Año 2023	V1: Colusión V2: Debido Proceso		Diseño de enfoque cualitativo, Descriptivo se basa la verificación de los acaecimientos existentes Población y muestra: Localidad de Juliaca 10 conocedores de la rama judicial, jueces, fiscales y abogados que litigan Instrumentos Entrevista. Técnicas de procesamiento y análisis de los datos Esquemas representativos
ESPECÍFICO 1. ¿Existen deficiencia en la imputación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento Anticorrupción del distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023? 2. ¿Afectan las faltas de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023 al derecho a la defensa?	ESPECÍFICOS 1. Establecer si existen deficiencia en la imputación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023. 2. Establecer cómo aqueja las deficiencias de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, al derecho a la defensa	ESPECÍFICO 1. Existe deficiencia en la amonestación forzosa en el Delito de Colusión en el Procedimiento Anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023. 2. Repercute las faltas de la imputación necesaria en los delitos de colusión en el procedimiento anticorrupción del Distrito Judicial de San Román Juliaca Año 2023, al derecho a la defensa.			

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ávila, D. (2016). La colusión en la contratación pública en el Ecuador. Quito, 2016, 63 p. Tesis (Maestría en Derecho. Mención en Derecho Administrativo). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5561/1/T2247-MDE-AvilaLa%20colusi%C3%B3n.pdf>
- Correa Flores, C. R. (2018). El Debido Procedimiento en el juicio Político U N. “*Pedro Ruíz Gallo*” Tesis extraída del repositorio: <https://repositorio.unprg.edu.pe>
- Espiella, R y Gómez, R. (2020). Métodos de Indagación y lectura Crítica de Estudios. Registro Colombiano de especialidad, 49 (2), 127-133. www.scielo.org.com
- Fernández, J. M. (2015). Transparencia versus corrupción en la contratación pública Medidas de claridad en todas las fases de la contratación pública como antídoto hacia la corrupción. Para obtener el grado de Doctor en la Universidad de León, en España. ¿Recuperado el 4 de noviembre de 2020, de <https://buleria.unileon.es/>
- Ferrer, K. (2019). Deficiencias en la imputación necesaria en los delitos de colusión, e implicancias en el sistema anticorrupción del distrito judicial de Junín, 2013-2017. Tesis para optar el título de Abogado, Escuela Académico Profesional de Derecho, Universidad Continental, Huancayo, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/5345>
- Galán et al (2016). La entrevista como estrategia de aprendizaje en la evaluación por los alumnos. Recuperado en: https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/TC410.pdf
- Garavito, P. (2018). “Influencia de la Corrupción de los procesos de contratación y selección del Estado. Perú: UNFV.
- Gonzales Bazán, L. E. (2019). *La Presunción de Inocencia en su Vertiente de In Dubio Pro Reo y el Momento Correcto para su Aplicación*. (Vol. 53, Issue 9). UNPRG.

- Gonzales, M. & Castillo, D. (2019). Adquirido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/> notas informativas diez claves para reconocer el delito de colusion/
- IDEHPUCP. (05 de mayo de 2018). El delito de Colusión: una de las modalidades Corruptas más lesivas hacia el País. Adquirido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe>
- Lai, P. (2018). *Research methodology for novelty technology. Journal of*. Conseguido de <https://doi.org>.
- Lasteros, M (2018) Acreditación de la Concertación en el Delito de Colusión y la duda para construir la imputación ineludible, UNA Puno alcanzado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6143>, <http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3276372>
- Llorente, L y Cuenca, M. (2016). La Corrupción, considerado como el Talón de Aquiles de la Libertad en naciones latinoamericanos. <https://ideas.llorenteycuenca.com/wpcontent/uploads/sites/>
- Martinez Huamán, Raúl Ernesto (2019). El delito de colusión. Método y Legislación - Lima, Impresores del Centro.
- Nación A.C. (2017) Tesis “Vulneración al Principio de Imputación Forzosa en la Investigación Preparatoria, Distrito Judicial el Huánuco, Año 2013-2014 presentada para optar el Grado de Magíster en Derecho y Ciencias Políticas, mención Derecho Penal en la Universidad de Huánuco el <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/419>.
- Oswaldo Artaza, Matias Belmonte y German Acevedo. (2017). El Delito de Colusión en el país de Chile: Ofrecimiento metódica de las conductas prohibidas mediante de su comentario a modo un pacto anticompetitivo.
- Proetica. (2018). Índice Percepción de la Corrupción Poética. Conseguido de <https://www.proetica.org.pe>
- Reategui. (2021). Lo que debes saber del Delito de Colusión (Art. 397. Adquirido de [https://lpderecho.pe/delito colusión](https://lpderecho.pe/delito%20colusi%C3%B3n)
- Puchuri, F. (2018). IDEHPUCP. El delito de colusión una modalidad corrupta mas lesiva frente al Estado Alcanzado de <https://idehpucp.pucp.edu.pe>

Sánchez, F.A. (2018). Elementos epistémicos de la indagación cualitativa y cuantitativa: Consentimientos y Desacuerdos. Scielo. 15 de septiembre del 2019.

www.scielo.org.pe

Sampieri, R. H. (2014). Métodos de la Investigación. 6ta edición DF México: Punta Santa Fé. <https://www.esup.edu.pe>.